



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES
PROV. EL SEIBO**

RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS EN RELACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

- 1) Los munícipes de Miches, tienen el deber y la obligación de participar en las jornadas, proyectos y capacitaciones relacionados con el manejo de residuos sólidos que se generan en el municipio. depositarlo fuera de los contenedores destinados para esto y la quema de los desechos.
- 2) Todos los munícipes deben cooperar con el ayuntamiento sacando los residuos en los horarios establecidos para la relación de los mismos.
- 3) El ciudadano responsable tiene el compromiso de limpiar su solar, vivienda o cualquier terreno de su propiedad ubicados en zona urbana.
- 4) Todo ciudadano tiene el derecho de realizar quejas, denuncias o reclamaciones en cuanto a la recogida de los desechos sólidos.
- 5) Es responsabilidad del ciudadano cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento
- 6) El pago de los servicios de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarlo de la manera indicada por el departamento correspondiente en el ayuntamiento, el evitando retrasos y deudas pendientes.
- 7) Todo munícipe debe colaborar en todo lo posible para reducir los residuos generados, reutilizar al máximo antes de desechar los artículos plásticos, cartón y latas entre otros.
- 8) El almacenamiento y disposición de los residuos en los contenedores provistos por el ayuntamiento que generan los munícipes son responsabilidad de estos. Para lo cual establecerán los acuerdos necesarios con el ayuntamiento.

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES EN RELACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

- 1) El Ayuntamiento Municipal de Miches es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio para todo inmueble, es comercial, decir, industrial, residencial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.
- 2) Es responsabilidad del ayuntamiento, la relación de proyectos con el fin de sensibilizar a la ciudadanía en cuanto a la separación de los residuos sólidos.
- 3) El gobierno local se encargará del barrido, limpieza y ornato de los espacios públicos y recreativos del municipio, así también como garantizar la conservación física de los mismos y adecuación de estos para la inclusión de las personas con discapacidad.
- 4) El gobierno local está en la entera disposición de atender las sugerencias, quejas y/o denuncias realizadas por los munícipes en cuanto a todo lo relacionado al manejo de residuos sólidos en cada caso.
- 5) Es derecho y obligación de la alcaldía crear y aplicar sanciones a cualquier persona física o moral que cometan infracciones relacionadas disposición y manejo.
- 6) En cuanto a los contenedores, zafacones, tanques, sacos o cualquier otro artículo utilizado para el almacenamiento provisional de los derechos, el ayuntamiento es el responsable de crear y aplicar controles sanitarios eficientes para evitar la contaminación del ambiente, así como también sancionar a todo aquel que deposite los residuos fuera de los contenedores.
- 7) d. La recolección, transporte y disposición final de los residuos no peligrosos, son competencia del ayuntamiento.
- 8) El ayuntamiento debe disponer de un presupuesto especial del presupuesto general para el manejo técnico ambiental de los residuos que diariamente ingresan al sitio de disposición final garantizando la aplicación de un sistema de gestión que minimice los impactos negativos en el ambiente como lo establece la ley 64-00 sobre medio ambiente y recursos naturales.
- 9) Es responsabilidad del ayuntamiento disponer de una metodología eficaz para medir los servicios de la gestión integral de los residuos orientados a la calidad y la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e iniciativas que sean ambientalmente amigables.
- 10) Cumplir con las rutas de barrido y recolección en la forma y días establecidos por el ayuntamiento.